



*Alcaldía Municipal de Roatán, Islas de la Bahía  
Departamento Municipal de Justicia*

## **Servicios que presta el departamento Municipal de Justicia**

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones del Director del Departamento Municipal de Justicia:

- 1) Conocer de oficio, a instancia administrativa o a petición de parte interesada, de los conflictos que se le sometan a consideración en audiencias públicas;
- 2) Refrendar los pactos o convenios conciliatorios y extender las respectivas certificaciones;
- 3) Imponer las sanciones previstas por esta Ley;
- 4) Citar, emplazar o requerir a cualquier ciudadano en los asuntos a que se refiere esta Ley;
- 5) Presidir las audiencias y mantener la disciplina en el Despacho; Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial Poder Judicial de Honduras
- 6) Resolver sumariamente, previa audiencia, las quejas que en contra los agentes de policía municipal por abuso de autoridad o negligencia, uso indebido de la fuerza o mala conducta de los agentes de policía municipal; y,
- 7) Conocer de las denuncias que presenten los habitantes en razón de las contravenciones a la presente Ley.

También conocerá de lo siguiente:

- Cumplir y hacer cumplir con las Ordenanzas Municipales y el Plan de Arbitrios en las siguientes materias: Ornato, Aseo e Higiene Municipal.
- Supervisión, control y regulación de espectáculos, establecimientos de recreación, garantizar el libre tránsito de transporte urbano y mercados.
- La supervisión, control y regulación de restaurantes, bares, clubes nocturnos, expendios de bebidas alcohólicas, casas de prostitución y similares.
- La autorización y control de vendedores ambulantes.
- Las restricciones de vías publicas

- Las máquinas de videos, tragamonedas, billar, gallos, juegos mecánicos. Barajas sin apuesta, dados, loterías, y en general todo juego que fomente el desarrollo de la capacidad física y mental.
- Realizar la función especial de la ley de policía y convivencia social.
- Conocer de las infracciones de la ley de Municipalidades.
- Ordenanzas.
- Reglamentos.
- Resoluciones y acuerdos de la Corporación Municipal.
- Servir de órgano conciliador y mediador en los conflictos de los habitantes de la comunidad, en aquellas materias que se refieran a la función policial especial, y las establecidas en la Ley de las Municipalidades y demás Leyes Especiales.
- Aplicar las multas y sanciones contempladas en las ordenanzas Municipales, plan de arbitrios, Ley de la Municipalidades y otras leyes relacionadas a su competencia.
- En emergencias colaborar con COPECO, CODEM y otros.
- Fungir como juez ejecutor/a por orden del juzgado de letras seccional.
- Aplicar las medidas disciplinarias a los condenados por violencia doméstica por orden Judicial.
- Velar por el fiel cumplimiento de la Ley de Inquilinato.
- Realizar otras tareas afines que se le asignen.

F.



**Abog. Nirma Vanessa Rodríguez Orellana**

**Juez departamento**

**Municipal de Justicia**